



**ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Código: FT-M6-GC-24

Versión: 01

Página 1 de 2

ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 202200066 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU Y JUAN SHNEIDER LÓPEZ MURIEL.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No:	202200066
CONTRATISTA:	JUAN SHNEIDER LÓPEZ MURIEL
CEDULA:	71.681.431
OBJETO:	“Prestación de servicios profesionales de un Ingeniero Eléctrico y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones Especializado, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área”.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.00)
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Desde el 17 de enero hasta el 30 de abril de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Hasta el 31 de julio de 2022. Adición recursos: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000).
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Ampliación: Hasta el 31 de agosto de 2022. Adición recursos: SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.500.000)
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Ampliación: Hasta el 10 de diciembre de 2022. Adición recursos: VENTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000).
CLAUSULA ADICIONAL No. 4:	Ampliación: Hasta el 17 de febrero de 2023. Adición recursos: DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.000.000).
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:	A partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023, ambas fechas inclusive.
REINICIO DEL CONTRATO:	Once (11) de abril de 2023
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 18 de abril de 2023.
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$96.500.000)

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia proceden de común acuerdo a fijar la suspensión y reanudación de la ejecución del contrato de prestación de servicios, en atención a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Entidad, y de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A) El 13 de abril de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, se suscribió el contrato interadministrativo No.



**ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Código: FT-M6-GC-24

Versión: 01

Página 2 de 2

4600090114 de 2021, cuyo objeto es “contrato de mandato sin representación para el Fortalecimiento Estratégico de los Centros del Valle del Software”. con un plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de abril de 2021 hasta el treinta (31) de diciembre de 2021, por valor de SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML (\$6.781.178.234) IVA incluido.

- B) El 30 de septiembre de 2021, entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para modificar el anexo No. 1 técnico económico “presupuesto” en la fase 1 “Actividades de investigación, diagnóstico, definición y diseño, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificaciones”.
- C) El 27 de diciembre de 2021, entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022 y modificar el anexo técnico redistribuyendo el “Presupuesto” de los recursos a administrar de la Fase 2 para la Fase 1, en el componente de personal para las actividades de “compra, instalación despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotaciones de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodegas” de los 12 CVS a dotar durante el primer cuatrimestre de 2022, de conformidad con las consideraciones y la solicitud de modificación.
- D) Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, el 17 de enero de 2022, entre la ESU y Juan Shneider López Muriel, se suscribió el contrato No. 202200066, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales de un ingeniero Eléctrico y/o ingeniero de sistemas y/o ingeniero de telecomunicaciones especializado, con el fin de ejecutar los procesos y acciones necesarias para garantizar la gestión oportuna de los procesos y contratos del convenio interadministrativo 4600090114 de 2021, y demás actividades que requiera el área”, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$30.000.000) y plazo de ejecución hasta el 30 de abril de 2022.
- E) El 19 de enero de 2022, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las garantías que ampararon el contrato 202200066.
- F) El 28 de abril de 2022, entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para adicionar recursos por valor de MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.L. (\$1.368.626.962) IVA incluido, ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y modificar el anexo 1 “presupuesto” del alcance 2: redistribuyendo recursos por valor de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$119.764.769).
- G) El 29 de abril de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Juan Shneider López Muriel, se suscribió la cláusula adicional No. 1 al contrato 202200066 para ampliar el plazo de

	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FT-M6-GC-24
		Versión: 01
		Página 3 de 2

ejecución hasta el 31 de julio de 2022 y adicionar recursos por valor de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$18.000.000).

- H) El 29 de julio de 2022, entre el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, se suscribió la modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para redistribuir recursos en el presupuesto de la Fase 2 e incorporarlos a la FASE 1, modificar la cláusula SÉPTIMA -Duración del contrato y para ampliar su plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022.
- I) El 29 de julio de 2022, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y Juan Shneider López Muriel, se suscribió la cláusula adicional No. 2, para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2022 y adicionar recursos por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.500.000).
- J) El 31 de agosto de 2022, entre el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, se suscribió la modificación No. 5 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, para ampliar la vigencia hasta el 10 de diciembre de 2022, modificar el anexo 1 “Presupuesto” del Alcance 2: Redistribuyendo recursos por valor de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M.L. (\$172.115.712); de la Fase 2 para la Fase 1 y modificar el alcance del contrato, adicionando un (1) VS a los 13 estipulados en el contrato, para diagnóstico, compra, instalación y puesta el funcionamiento, para un total de 14 CVS”.
- K) El 31 de agosto se suscribió la cláusula adicional No. 3 al contrato 202200066 para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 10 de diciembre de 2022 y adicionar recursos por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$25.000.000), constituyendo un valor total del contrato de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$80.500.000).
- L) El 07 de diciembre de 2022, entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico, se suscribió la Suspensión Nro. 1 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, por medio de la cual se pactó: *“PRIMERO: SUSPENDER el contrato No. 4600090114 de 2021, por siete (7) días calendario, a partir del jueves ocho (08) de diciembre, hasta el miércoles catorce (14) de diciembre de 2022, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo el diecisiete (17) de diciembre de 2022”*.
- M) En coherencia con lo anterior, se suspendió el contrato de prestación de servicio de apoyo No. 202200066, desde el 08 de diciembre de 2022 hasta el 14 de diciembre del mismo año de conformidad con el acta de suspensión No. 1 al contrato No. 4600090114 DE 2021.
- N) Debido a que el acta por medio de la cual se suspendió el contrato, también cumple sus funciones como acta de reanudación, la fecha estipulada para reanudar el contrato No 202200066 fue el 15 de diciembre de 2022, fecha en la cual fue reanudado el mismo.
- O) El 16 de diciembre de 2022, entre el Municipio de Medellín- Secretaría de Desarrollo Económico y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación No. 6 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, con el fin de adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE



**ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

Código: FT-M6-GC-24

Versión: 01

Página 4 de 2

PESOS M.L. (\$311.249.567), IVA incluido, ampliar el plazo hasta el 17 de febrero de 2023 y modificar el alcance eliminando la implementación de la Fase 2 de los CVS Palmitas (Comuna 50) y La Candelaria (Comuna 10), que corresponde a la compra, instalación, despliegue e implementación del equipamiento tecnológico, elementos didácticos para la dotación de las salas, infraestructura de redes tecnológicas y demás elementos y dotaciones requeridas y aprobadas, para las diferentes zonas definidas en cada uno de los centros, tales como: recepción, sala multifuncional, coworking, laboratorio de prototipado, cubículos, oficinas, baños, data center, zonas comunes y bodega.

- P) El 16 de diciembre de 2022, se suscribió la cláusula adicional Nro. 4 al contrato 202200066 por medio de la cual, se modificó el alcance del objeto, se amplió el plazo hasta el 17 de febrero de 2023, se aumentaron los honorarios mensuales y se adicionó la suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$16.000.000).
- Q) Las garantías que ampararon el contrato 202200066, se encuentran vigentes.
- R) El 10 de febrero de 2023, entre el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico, se suscribió la Suspensión Nro. 2 al Contrato Interadministrativo 4600090114 de 2021, por medio de la cual se pactó: “*SUSPENDER el contrato No. 4600090114 de 2021, por dieciocho (18) días calendario, contados a partir del diez (10) de febrero de 2023 hasta el veintisiete (27) de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo, el siete (07) de marzo de 2023*”, siendo la fecha de reanudación el 28 de febrero de 2023.
- S) En coherencia con lo anterior, se suspendió el contrato No. 202200066 desde el 10 de febrero de 2023 hasta el 27 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como nueva fecha de terminación el 7 de marzo de 2023.
- T) El 28 de febrero de 2023, entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito de Medellín y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU se suscribió la Suspensión No. 3 al contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021, mediante la cual se estableció:

*“PRIMERO. - Realizar la **SUSPENSIÓN No. 3** del contrato No. 4600090114 de 2021, por cuarenta y dos (42) días calendario, contados a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo, el dieciocho (18) de abril de 2023.*

SEGUNDO. - Esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El Mandatario podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados a la ejecución del contrato.

*TERCERO. - **REANUDACIÓN.** El contrato se reanudará automáticamente el once (11) de abril de 2023”.*

- U) Por lo anterior, es menester suspender el contrato 202200066 a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023, ambas fechas inclusive, quedando como fecha de terminación del mismo, el dieciocho (18) de abril de 2023, de acuerdo con la suspensión No. 3 del

	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código: FT-M6-GC-24
		Versión: 01
		Página 5 de 2

contrato interadministrativo No. 4600090114 de 2021.

En virtud de los anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 202200066, a partir del veintiocho (28) de febrero de 2023 hasta el diez (10) de abril de 2023, ambas fechas inclusive, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presente Acta.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios 202200066, a partir del once (11) de abril de 2023, quedando como fecha de terminación del mismo el dieciocho (18) de abril de 2023.

TERCERO: El **CONTRATISTA** deberá reponer las Garantías de conformidad con las modificaciones realizadas y teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción del presente documento y el plazo estipulado.

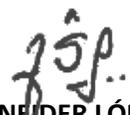
CUARTO: Al recibo del presente documento, el **CONTRATISTA**, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena que se tenga en cuenta el cumplimiento defectuoso de las obligaciones en la evaluación como proveedor o que se tenga en cuenta para que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del **CONTRATANTE**.

QUINTA: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el veintiocho (28) de febrero de 2023.


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
 Secretario General


MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO
 Supervisor


JUAN SCHNEIDER LÓPEZ MURIEL
 Contratista

Proyectó: Luis Fernando López Gallego – Abogado Contratista. Subgerencia de Servicios
 Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarria – Profesional Universitaria - Unidad de Gestión Jurídica